



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2521/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 9 de agosto de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. 12, relativo al anticipo de la obra "AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000," según contrato 074/2019, por un importe de \$ 375,675.37 (trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-FODESM-AT-045 y proyecto No. 2019AT000019.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

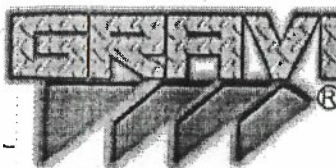

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



RECIBIDO
15 AGO. 2019
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE ESTIMACIONES

C.C.P. CARLOS AGUILAR GARCÍA – SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ





Industria Gravi Steel de Chihuahua S.A de C.V

5 de Mayo 2116

Villa Juarez

Chihuahua, Chihuahua CP: 31064

RFC: IGS110921G7A

Factura

Fecha	Folio
07/ago./2019 10:28:05	12

Cliente
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MINA 408
Zona Centro
Chihuahua, Chih CP: 31000
RFC: MCI651010V22

Concepto
Anticipo
Condiciones
CREDITO
Referencia
12

Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
PAGO DE ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE A LA OBRA, "AMPLIACION DE CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000" SEG UN CONTRATO No. 074/2019	Servicio	1	323,858.08		323,858.08
E48/Unidad de Servicio					

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[11.1|ADC2685E-6BDB-ED40-B7C5-DAE671E69A67|2019-08-07T11:32:43|SCD110105654|Jr1HQ9myF55JYjM2WUGPAuZ/D95KSMsuEPYnFBaf5yeNIQewmWUUTP4XcTTPDVdH307mFnIbr+OD22PCNPtEQrRt0VtW86UOq7GxK9aQLrCBee5tsUE9F3B5TzXvjNMwANzb6r0b5aTB6eZU94t83/JzpnSWSBkGWU+xyMOASxIkBDQdmawgnoU9W459Cr4GpNTXpimD4/joB2o6P0pESWqqzlv/ewcG9Hxg1KXBP1TacotFQOLXFCev++MRJQ4IUodEbR9CA9vsh/MJ4V0Sj6o414aXOdOJdGTU48C07BCLhKCYBBlig6e

Sello digital del CFDI:

Jr1HQ9myF55JYjM2WUGPAuZ/D95KSMsuEPYnFBaf5yeNIQewmWUUTP4XcTTPDVdH307mFnIbr+OD22PCNPtEQrRt0VtW86UOq7GxK9aQLrCBee5tsUE9F3B5TzXvjNMwANzb6r0b5aTB6eZU94t83/JzpnSWSBkGWU+xyMOASxIkBDQdmawgnoU9W459Cr4GpNTXpimD4/joB2o6P0pESWqqzlv/ewcG9Hxg1KXBP1TacotFQOLXFCev++MRJQ4IUodEbR9CA9vsh/MJ4V0Sj6o414aXOdOJdGTU48C07BCLhKCYBBlig6eZzCmy2+epbaApcwiz41+FF5XQw==

Sello digital del SAT:

nnuDHxH2MKI/IHouNRrtAo3XQx0Y8v7DRm3Y5vMAo3vq2oCladyVdXrEnrObBpUnTaB+eyl8lu6nZrckJLWxHgvRsBslCGGnL+VZAvHMIVEjeWlj/Ymmj3QXJQ17ZgHgNnHBWxcZfx+yqoFwnGehwXZy3luCgZYR6Kl8oScO32HY0um8shexJG+rn9A+zwrYzT0IvdpKn30IPMK6df5e2JfY7MYJGPcS1E+AZSQDdLTgVn6devF0d0Mj6hjaah6w+L1Tmn4254gGDfhXQXjBIPz73W4vFHat1rz+LQchDtgB+RHUoXwU2Rwt0ut2xR5ejaRMuvYD53Ogw==



(Trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 37/100 m.n.)

Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: Por definir
Uso del CFDI: Por definir

Subtotal
Iva 16%

323,858.08
51,817.29

Total

375,675.37

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales

Folio del SAT: ADC2685E-6BDB-ED40-B7C5-DAE671E69A67 Fecha de certificación: 07/ago./2019 11:32:43

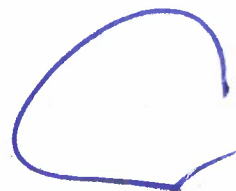
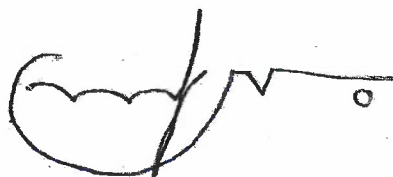
Certificado del emisor: 00001000000408188904 Certificado del SAT: 00001000000401041203

CFDI 3.3

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IGS110921G7A	Industria Gravi Steel de Chihuahua S.A de C.V	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
ADC2685E-6BDB-ED40-B7C5-DAE671E69A67	2019-08-07T10:28:05	2019-08-07T11:32:43	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$375,675.37	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



**SOFIMEX®**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caucción y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2019				FIANZA
				2339053
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				2016856
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$375,675.37	\$375,675.37	PESOS	2	1510
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$375,675.37 (**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.***)				

POR LA SUMA DE \$375,675.37 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 MXN) INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 074/2019 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000 CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$939,188.43 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 MXN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Adp007J00y0B0RkCBm4GesAytd0N1LunSEyso+eRLT7DowWgnpG4GF0cs4Wlt+eNllkpG0S2P8uCoOvawRdLJ602UhGlow1e4+ynR67J0Mbs+ydB60mUm50KZ1f6ydm6Tb7PD0X05MXRTzS25a6CqIGRpgI+E=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602339053ZJAFSU

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602339053ZJAFSU

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA			
2339059			
MOVIMIENTO			
EMISION			
DOCUMENTO			
2016864			
AGENTE			
1510			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2019			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$93,918.84	\$93,918.84	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$93,918.84 (**NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.**))

POR LA SUMA DE: \$93,918.84 (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 074/2019 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A AMPLIACION DE CENTRO COMUNITARIO CHIHUAHUA 2000 CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$939,188.43 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 MXN) INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

eB/mCOBxS+h7AMeWV3bCieDz4Rg1A1A0MOFO7RHGv7m5S6VGoS+h188KuP8SxoyXr1LC1+uWw+akeOFUteRP2CwqXnBd2E14VZJVFzGwDk3Q+nzz284ERtz7ASUfY8NoSuN8lqqOy/1bNYYwZnTVpFc=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602339059NTVDVM

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602339059NTVDVM